ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	FEBRERO/ 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO / SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SGM_BYS001

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía del Municipal de Pasto, en concordancia con los decretos 1581 de 2017 y demás decretos reglamentarios, mediante los cuales se imparte instrucciones a los gobernantes y alcaldes sobre la labor en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de las organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo, emitió el Decreto 269 del 4 de diciembre de 2025 "*por medio del cual se reglamenta el Comité Territorial de Prevención y se adopta la ruta de atención para líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos en el marco de las violencias generalizadas en el municipio de pasto y se deroga el Decreto Municipal 0365 de 2018*".

El decreto anteriormente expuesto tiene como objeto adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, para que a través de las distintas instituciones operen de manera coordinada, adecuada y sistemática en la identificación de riesgos y amenazas, con el fin de adoptar medidas adecuadas y eficaces que impidan el surgimiento, materialización y repetición de daños irreparables.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 literal b) de la Ley 1551 de 2012 es atribución del alcalde conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del presidente

de la República y del respectivo gobernador, buscado así dar cumplimiento a los fines esenciales del estado consagrados en nuestra Constitución Política.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el Municipio de Pasto, dentro de su plan de gobierno ha priorizado diferentes frentes de trabajo que contribuyan a construir en la anualidad 2024-2026, un trabajo de articulación con los entes del orden territorial y nacional, en pro de prevenir la violación de derechos humanos a los líderes y lideresas sociales.

Que mediante el proceso de selección de mínima cuantía. se busca implementar un sistema de prevención y protección a líderes sociales, comunales, periodistas, comunidades y organizaciones sociales que se encuentren en situación de riesgo con posible vulneración a los derechos a la vida, la integridad, la libertad, y la seguridad, por lo tanto, se hace necesario contratar un servicio integral de alojamiento, alimentación, transporte, reconocimiento de bono en ayuda humanitaria y bono funerario, para atender de manera inmediata a la población que se encuentra en situación de riesgo y/o que a consecuencia de posibles amenazas se afecten derechos fundamentales de las personas que ejercen liderazgo social y de su núcleo familiar.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de servicios, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, adscrita a la Secretaria de Gobierno, ha priorizado su objetivo fundamental en promover acciones de protección inmediata a líderes sociales y defensores de Derechos Humanos cuando existan eventos objetivos, concretos y específicos que constituyan una amenaza a los derechos a la vida, libertad y seguridad de personas grupos y comunidades, siempre y cuando no estén inmersos dentro del marco del conflicto armado.

Que esta estrategia, de conformidad al referido Decreto, está dirigida a atender asuntos sobre los riesgos o amenazas realizados a los líderes y lideresas; defensores de derechos humanos, siempre y cuando sus hechos no se encuentren inmersos dentro del conflicto armado del País. De esta manera, la estrategia de líderes, perteneciente a la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, trabaja en conjunto con todos los entes territoriales del municipio de Pasto, para asegurar acciones que blinden el libre desarrollo de la personalidad y de expresión de aquellas personas que ejercen liderazgo social.

Que con la creación del Comité de prevención Municipal, que pone en marcha la ruta de prevención y protección, por medio de la cual se ha logrado materializar diferentes ayudas humanitarias, desde el principio de inmediatez; en un término no superior a 24 horas; con ello, se ha logrado mitigar algunas de las necesidades que enfrentan los líderes y lideresas, defensores de derechos humanos que hacen tránsito por el municipio, esto es; alimentación, hospedaje, transporte, bonos funerarios como prestación económica que se entrega a los familiares y/o personas que compruebe haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro de los líderes sociales y/o defensores de derechos humanos en situación de riesgo o amenaza que surtan dentro del municipio de Pasto.

Es importante resaltar que, con la estrategia de líderes y lideresas, defensores de derechos humanos se busca construir varias alternativas, con la intención de fomentar la transformación pacífica de conflictos que aporten a la sana convivencia y a una cultura de paz; además de prevenir posibles eventos, que

alteren derechos fundamentales como la vida, libertad e integridad; por tanto, al asumir una medida de protección inmediata, se ponen al servicio de las posibles víctimas, ayudas humanitarias inmediatas, tanto a líderes sociales, como a líderes comunales, periodistas, comunidades y/o organizaciones sociales; con el fin de proteger derechos fundamentales.

Que desde el Comité territorial de Prevención, se ha brindado asistencia a aproximadamente 30 líderes sociales en el año inmediatamente anterior, los cuales han enfrentado situaciones de amenaza en contra de su vida, libertad e integridad, mismos que se vieron forzados a desplazarse al municipio de Pasto, en respuesta a la grave situación de riesgo que enfrentan los referidos líderes, desde la Subsecretaria de Convivencia y DDHH, quien preside como secretaria Tecina del Comité Territorial de Prevención, se reconoció la asistencia desde un bono de ayuda humanitaria, para mitigar afectaciones desde las necesidades básicas que puedan soportar los líderes sociales y se contempló el auxilio de ayuda humanitaria, solicitud reiterada por los diferentes entes de control en el Municipio. Estas acciones se enmarcan en nuestro compromiso por generar políticas públicas que promuevan la prevención de la violación de derechos humanos y garanticen la protección integral de quienes dedican su labor a la defensa de los derechos fundamentales en nuestro territorio.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015,

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, sin que sea relevante la modalidad de selección. Por lo anterior, el análisis del sector, que se desarrolla en el presente documento, permite a la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, conocer las condiciones económicas, técnicas, legales y financieras relativas al sector de estudio identificado, para adelantar de forma exitosa la presente contratación, establecer requisitos habilitantes de selección adecuados y proporcionales a las condiciones del mercado, que promuevan la competencia y pluralidad de oferentes, y satisfagan la necesidad de la entidad.

Que el servicio de Operación Logística se considera un campo bastante extenso dado que se encuentra sujeto a las condiciones particulares del consumidor. No obstante, parte de la premisa de que se debe garantizar el suministro de distintos productos, insumos, materiales, alimentación e incluso personal de servicio de acuerdo con el tipo de evento, proyecto u obra a realizar. Adicionalmente, los servicios de logística integral suelen variar de acuerdo con la necesidad particular, adicionando una serie de bienes y servicios que permitan cumplir a cabalidad con el objeto, tales como: instalaciones, menaje, decoración, equipos de audio y sonido, personal de limpieza, mesas, sillas, música, iluminación, transporte, alojamiento, entre otros.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere, contratar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución de actividades dirigidas a la prevención y/o acompañamiento a los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado *dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto denominado* "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23, comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal, dimensión: Gerencia Publica, Programa: Pasto convive más seguro, Subprograma: Convivencia y Derechos Humanos.

Que de conformidad al Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, por medio del cual se establecen medidas de austeridad en el gasto publico municipal, La Subsecretaria de Convivencia y Derechos humanos desarrolla su quehacer misional con fundamento en el principio de economía, eficiencia y efectividad en el uso de recurso públicos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración municipal; de esta manera, asegurar los derechos fundamentales de los líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto, contemplado dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a través de la modalidad de monto agotable - SGM_BSY001.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: En especial, la prestación del servicio de OPERADOR LOGISTICO se encuadrará en la planificación, coordinación y ejecución de actividades como alojamiento, alimentación, transporte (que incluye transporte terrestre y aéreo), bono de auxilio funerario y bono de ayuda humanitaria, en el marco de la prevención y el acompañamiento dirigido a los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos del Municipio de Pasto.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – Servicios	90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10- Restaurantes y cartering (servicios de comidas y bebidas)	18- Servicios de comida para llevar y a domicilio	00
F – Servicios	90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10- Restaurantes y cartering (servicios de comidas y bebidas)	15- Establecimientos para comer y beber	01- Restaurantes
F – Servicios	90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y	11-Instalaciones hotelería, alojamiento y	15- Hoteles y moteles y pensiones	01-Hoteles

	entretenimiento	centros de encuentro		
F – Servicios	90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	12- Facilitación de viajes	15- Agentes de viajes	00
F – Servicios	78- Servicio de transporte, almacenaje y correo	11- Transporte de pasajeros	18- Transporte de pasajeros por carretera.	04-Servicio de taxi
F – Servicios	78- Servicio de transporte, almacenaje y correo	11- Transporte de pasajeros	15- Transporte de pasajeros aéreos.	00
F – Servicios	85- Servicios de salud.	17- Servicio de muerte y soporte al fallecimiento.	15- Servicios funerarios y asociados.	00
F – Servicios	93- Servicios Políticos y de asuntos cívicos.	13- Ayuda y asistencia humanitaria.	16- Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	09-Politicas o programas de ayuda alimentaria.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	SERVICIO	DETALLE	CANTIDAD
1	Desayuno	1 vaso de jugo de fruta natural de 150 ml, 1 porción de huevos al gusto de 100 gr, 2 rebanadas de pan blanco y/o integral, 1 taza de café de 250 ml, 30 gr de arroz cocido, 15 gr de porción de carbohidratos (papa, yuca, plátano), mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1
2	Refrigerios (en la mañana y en la tarde	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Chocolate, Aromática, Avena (Contenido 7 onzas c/u), o jugo en caja o botella, gaseosa persona (350 ml), o jugo Natural en Agua (350 ml), Yogur (125g), según requerimientos de la supervisión 2.	1

			Acompañante: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno, Pastel de queso, Pastel de Pollo, Pastel Hawaiano, Arepa, Torta, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana, o similares. mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.		
	3	Almuerzo	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocino, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), porción de verduras calientes o granos 70 gr, deberá ir acompañado de con 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural (150 ml). mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	
	4	Cena	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), deberá ir acompañado de con 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural o bebida caliente (150 ml). mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	
	5	Alojamiento	• La superficie mínima de las habitaciones será: Habitación individual: 6 m2 en su entorno con su baño privado; las habitaciones múltiples deberán garantizar la movilidad y espacio proporcional al establecido para la habitación sencilla; incluyen baño privado.• La habitación contendrá una cama sencilla, con dos almohadas, un juego de sabanas y cuatro cobijas.• La habitación también incluirá televisión y servicio de televisión por cable.• A los hospedados se le brindara un rollo de papel higiénico, un sobre de shampo y un jabón personal, por día hospedado. • Baño completo: bañera o ducha con el servicio de agua caliente + inodoro + lavamanos.• Las sábanas y toallas se lavarán siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el	1	

			mismo huésped frecuentemente.• Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.• Estarán dotados de agua potable, caliente y fría procedente de la red general de suministro en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. Mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	
	6	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Cali	1
	7	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Medellin	1
	8	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Bogotá	1
	9	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Ipiales	1
	10	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Tumaco	1
	11	Auxilio de Transporte interurbano	Ruta Municipal	1
	12	Transporte aéreo. Solo ida	Trayecto: Pasto - Cali	1
	13	Transporte aéreo. Solo ida	Trayecto: Pasto - Bogotá	1
	14	Auxilio de Transporte interurbano	Ruta Municipal	1
	15	Bono Auxilio funerario	Representación económica que se entrega a familiares que comprueben haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro por causa de un líder o lideresa social fallecido	1
	16	Bono auxilio económico	Prestación económica que se entrega a lideres y lideresas; defensores de derechos humanos para mitigar los efectos negativos de las amenazas y riesgos que enfrentan, proporcionándoles un	1

		apoyo inmediato que les permita atender necesidades básicas.		

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

Acorde con las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguiente:

4.1.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Para el presente proceso el oferente deberá acreditar en su certificado de cámara de comercio, con vigencia de expedición no mayor a 30 días; que su domicilio principal o establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de Pasto, esto con el fin de cumplir y garantizar desde el principio de la inmediatez, normativas nacionales e internacionales relacionadas con la protección de defensores de derechos humanos, tales como el Decreto 1066 de 2015 y las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, referentes a la prestación de los servicios requeridos en el marco del presente contrato.

Al ser Pasto, municipio receptor; resulta esencial que el operador tenga presencia local para asegurar una respuesta ágil frente a las necesidades de los líderes sociales en situación de riesgo, quienes requieren atención oportuna en servicios como operación logística, alojamiento, alimentación, transporte, bonos de ayuda humanitaria, bonos funerarios y para dar el debido cumplimiento en la etapa de la prestación del servicio y en la ejecución que requiere el contrato en el domicilio principal o establecimiento de comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar que al menos uno de éstos tenga domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y/o prestar el servicio como operador logístico en los servicios de alojamiento, alimentación, transporte, bono ayuda humanitaria y bono para auxilio funerario bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado, en el lugar e instrucciones que le sea indicado por parte del Supervisor del contrato; estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.
2. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones contratadas en los tiempos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
3. Contar con la debida disponibilidad de los bienes y servicios a contratar para atender las solicitudes del supervisor en un máximo de 3 horas.
4. Brindar ayuda y apoyo de acuerdo con las condiciones pactadas en la ficha técnica a los líderes sociales y defensores de derechos humanos.
5. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del CONTRATO.
6. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los servicios del objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sea suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
7. Presentar al supervisor los soportes relacionados con la ejecución del presente contrato; tales como contratos, órdenes de pago de cada uno de ellos, relación de las personas que recibieron los bienes y servicios, planillas correspondientes, evidencias fílmicas, fotografías y demás que se requieran.
8. Informar oportunamente a la Alcaldía de Pasto – Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
9. Garantizar la prestación del servicio de alojamiento, alimentación y transporte, dentro de los estándares de calidad y de seguridad para salvaguardar la seguridad y el bienestar de los beneficiarios; cumpliendo con todo lo establecido frente a este tipo de servicios (normas de higiene, salubridad, logística y derechos reserva).
10. Suministrar los productos en la cantidad, calidad, volumen y pesos exigidos y contar con el personal suficiente para el transporte y para la entrega del producto persona a persona en el lugar indicado por la Alcaldía y en el horario establecido con el supervisor.
11. Suministra los servicios en modo, tiempo y lugar como lo dirija en su forma logística el supervisor del contrato, sin que el tiempo de prestación del servicio exceda las 24 horas.
12. El proponente deberá estar en capacidad de llevar los alimentos al sitio donde se desarrolla la actividad o evento, contando con el medio de transporte especial para ello, de acuerdo con la norma Resolución 2674 de 2.013 y demás normas vigentes y que rijan la materia.
13. El contratista contará con personal debidamente identificado y uniformado, y con pleno cumplimiento de la norma sanitaria, tanto para la elaboración, manipulación, traslado de los alimentos como para entregar y/o servir en el lugar indicado.
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y parafiscalidad.
17. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
18. Colaborar con el Municipio de Pasto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
19. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

21. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
22. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones de riesgo constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
23. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente contrato.
24. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato
25. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
26. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
27. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
28. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de

suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo de 2 contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con los bienes y servicios a utilizar cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta máximo de 2 contratos ejecutados conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de *dos (2)* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo *dos (2)* contratos.

NOTA 2: *En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.*

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de prestar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto, contemplado dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y de los Derechos Humanos vigencia 2026 en el municipio de pasto", radicado con No. 202500000036467 de fecha 2025-10-23; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a través de la modalidad de monto agotable - SGM_BSY001.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2021	20211697	El contratista se compromete con la secretaría de gobierno del municipio de pasto, a realizar actividades de operador logístico en alojamiento, alimentación y transporte para líderes sociales y defensores de derechos humanos que se encuentren en posible situaciones de riesgo, con el fin de proteger los derechos a la vida, seguridad, integridad y libertad, conforme a las condiciones técnicas exigidas y establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, a través de la modalidad de monto agotable. SGM_BS007	$7.000.000 .	*Mínima cuantía*
2022	20221653	El contratista se compromete con la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, a realizar actividades de operador logístico en alojamiento, alimentación y transporte para líderes sociales y defensores de derechos humanos que se encuentren en posible situaciones de riesgo, con el fin de proteger los derechos a la vida, seguridad, integridad y libertad, conforme a las condiciones técnicas exigidas y establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, a través de la modalidad de monto agotable. SGM BS004	$11.000.000	*Mínima cuantía*

2023	20221653	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística en alojamiento, alimentación, transporte (terrestre y aéreo) y bono para auxilio funerario para líderes sociales y defensores de derechos humanos que se encuentren en posibles situaciones de riesgo, con el fin de proteger los derechos a la vida, seguridad, integridad y libertad - a través de la modalidad de monto agotable. SGM_BS014; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.	$13.000.000	*Mínima cuantía*
2024	20242307	El contratista se compromete con el municipio de pasto a prestar los servicios de operación logística en alojamiento alimentación transporte (terrestre y aéreo) y bono para auxilio funerario para líderes y lideresas sociales defensores de derechos humanos que se encuentren en posibles situaciones de riesgo con el fin de proteger los derechos a la vida seguridad integridad y libertad – a través de la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. sgm_bs018	$8.000.000	*Mínima cuantía*
2025	20251647	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el municipio de Pasto, contemplado dentro del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", BPIN No. 2024520010134; de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a través de la modalidad de monto agotable - SGM_BS004.	$10.000.000	*Mínima cuantía*

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
								X Operador

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

Teniendo en cuenta que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, el Municipio de Pasto realizó la estimación del valor referencial con fundamento en los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario del proceso No. IP-2025-14, cuyo objeto correspondió a la prestación de servicios de operación logística para la planificación, coordinación y ejecución de actividades en el marco del acompañamiento a líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en el Municipio de Pasto, ejecutado durante la vigencia 2025.

Dicho proceso fue tomado como referencia por tratarse de una contratación similar en cuanto a su objeto, alcance, condiciones técnicas y operativas, lo cual permite contar con un referente económico válido y pertinente. En ese sentido, esta información constituye una fuente objetiva, verificable y

directamente relacionada con las condiciones reales del mercado, permitiendo establecer una estimación razonable y técnicamente sustentada del valor referencial del presente proceso contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

La información de precios fue ajustada mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente enero del año 2026, equivalente variación anual al 5,35 %, reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en garantía de la actualización monetaria requerida, permitiendo reflejar la variación real de los precios en la economía y asegurar que los valores estimados se encuentren acordes con las condiciones económicas actuales.

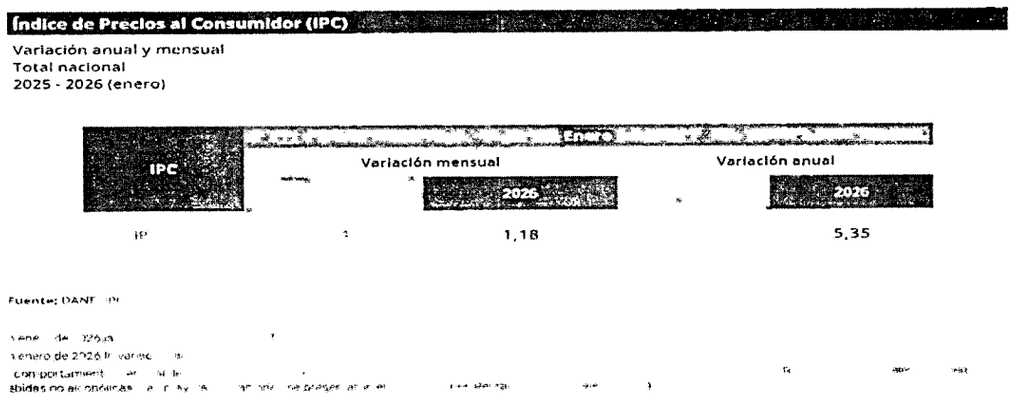
Este procedimiento se encuentra conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso, sin establecer una metodología única u obligatoria, permitiendo el uso de fuentes objetivas como procesos contractuales anteriores e indicadores económicos oficiales.

En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado ha señalado que el estudio de mercado debe permitir determinar un precio razonable, considerando las condiciones reales de ejecución, los costos asociados, las condiciones económicas y los riesgos inherentes al contrato, con el fin de evitar sobrecostos o valores artificialmente bajos, garantizando que el valor estimado corresponda al costo real de los bienes o servicios requeridos.

Así mismo, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, establece que las Entidades Estatales deben definir condiciones objetivas, claras y precisas de costo y calidad, lo cual se cumple mediante la utilización de información verificable proveniente de un proceso contractual ejecutado por la Entidad y su actualización mediante el IPC, garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones reales del mercado.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establecen que la Entidad debe indicar el presupuesto oficial dentro del proceso como un valor estimado que permite adelantar el proceso de selección, sin que ello limite la participación de oferentes, quienes podrán presentar sus ofertas conforme a sus propias estructuras de costos.

En consecuencia, el uso de precios históricos ajustados mediante el IPC constituye un mecanismo técnico, objetivo y válido para la elaboración del estudio de mercado, toda vez que permite actualizar los valores conforme a la realidad económica, garantiza la determinación de un precio razonable y cumple con el deber de planeación, así como con los principios de transparencia, economía y selección objetiva, sin que se vulnere ninguna disposición legal o reglamentaria vigente.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ÍTEM	SERVICIO	DETALLE	CANTIDAD	OFERTA	IPC ENERO 2026 - 5.35%	VALOR PROMEDIO
1	Desayuno	1 vaso de jugo de fruta natural de 150 ml, 1 porción de huevos al gusto de 100 gr, 2 rebanadas de pan blanco y/o integral, 1 taza de café de 250 ml, 30 gr de arroz cocido, 15 gr de porción de carbohidratos (papa, yuca, plátano), mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 18.750,00	$ 1.003,13	$ 19.753,13
2	Refrigerios (en la mañana y en la tarde)	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Chocolate, Aromática, Avena (Contenido 7 onzas c/u), o jugo en caja o botella, gaseosa personal (350 ml), o jugo Natural en Agua (350 ml), Yogur (125g), según requerimientos de la supervisión 2. Acompañante: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno, Pastel de queso, Pastel de Pollo, Pastel Hawaiano, Arepa, Torta, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana, o similares. mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 15.000,00	$ 802,50	$ 15.802,50

3	Almuerzo	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), porción de verduras calientes o granos 70 gr, deberá ir acompañado de 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural (150 ml). mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 24.000,00	$ 1.284,00	$ 25.284,00
4	Cena	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), deberá ir acompañado de 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural o bebida caliente (150 ml), mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 24.000,00	$ 1.284,00	$ 25.284,00
5	Alojamiento	• La superficie mínima de las habitaciones será: Habitación individual: 6 m2 en su entorno con su baño privado; las habitaciones múltiples deberán garantizar la movilidad y espacio proporcional al establecido para la habitación sencilla; incluyen baño privado. • La habitación contendrá una cama sencilla, con dos almohadas, un juego de sabanas y cuatro cobijas. • La habitación también incluirá televisión y servicio de televisión por cable. • A los hospedados se le brindara un rollo de papel higiénico, un sobre de shampo y un jabón personal, por día hospedado.	1	$ 164.000,00	$ 8.774,00	$ 172.774,00

		• Baño completo: bañera o ducha con el servicio de agua caliente + inodoro + lavamanos.• Las sábanas y toallas se lavarán siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped frecuentemente.• Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.• Estarán dotados de agua potable, caliente y fría procedente de la red general de suministro en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.				
6	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Cali	1	$ 125.000,00	$ 6.687,50	$ 131.687,50
7	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Medellín	1	$ 245.000,00	$ 131.075,00	$ 376.075,00
8	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Bogotá	1	$ 290.000,00	$ 15.515,00	$ 305.515,00
9	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Ipiales	1	$ 31.000,00	$ 1.658,50	$ 32.658,50

10	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Tumaco	1	$ 137.500,00	$ 7.356,25	$ 144.856,25
11	Transporte terrestre. Solo ida	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	1	$ 32.500,00	$ 1.738,75	$ 34.238,75
12	Transporte aéreo. Solo ida	Trayecto: Pasto - Cali	1	$ 450.000,00	$ 24.075,00	$ 474.075,00
13	Transporte aéreo. Solo ida	Trayecto: Pasto - Bogotá	1	$ 600.000,00	$ 32.100,00	$ 632.100,00
14	Auxilio de Transporte interurbano	Ruta Municipal	1	$ 60.000,00	$ 3.210,00	$ 63.210,00
15	Bono Auxilio funerario	Representación económica que se entrega a familiares que comprueben haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro por causa de un líder o lideresa social fallecido	1	$ 350.000,00	$ 18.725,00	$ 368.725,00
16	Bono auxilio ayuda humanitaria	Prestación económica que se entrega a líderes y lideresas; defensores de derechos humanos para mitigar los efectos negativos de las amenazas y riesgos que enfrentan, proporcionándoles un apoyo inmediato que les permita atender necesidades básicas.	1	$ 150.000,00	$ 8.025,00	$ 158.025,00
TOTAL				$ 2.716.750,00	$ 263.313,63	$ 2.980.063,63

Notas:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	SERVICIO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Desayuno	1 vaso de jugo de fruta natural de 150 ml, 1 porción de huevos al gusto de 100 gr, 2 rebanadas de pan blanco y/o integral, 1 taza de café de 250 ml, 30 gr de arroz cocido, 15 gr de porción de carbohidratos (papa, yuca, plátano), mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 19.753,13
2	Refrigerios (en la mañana y en la tarde)	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Chocolate, Aromática, Avena (Contenido 7 onzas c/u), o jugo en caja o botella, gaseosa personal (350 ml), o jugo Natural en Agua (350 ml), Yogur (125g), según requerimientos de la supervisión 2. Acompañante: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno, Pastel de queso, Pastel de Pollo, Pastel Hawaiano, Arepa, Torta, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana, o similares. mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 15.802,50
3	Almuerzo	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), porción de verduras calientes o granos 70 gr, deberá ir acompañado de 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural (150 ml). mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 25.284,00
4	Cena	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocido, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), deberá ir acompañado de 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural o bebida caliente (150 ml), mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.	1	$ 25.284,00
5	Alojamiento	• La superficie mínima de las habitaciones será: Habitación individual: 6 m2 en su entorno con su baño privado; las habitaciones múltiples deberán garantizar la movilidad y espacio proporcional al establecido para la habitación sencilla; incluyen baño privado.• La habitación contendrá una cama sencilla, con dos almohadas, un juego de sabanas y cuatro cobijas.• La habitación también incluirá televisión y servicio de televisión por cable.• A los hospedados se le brindara un rollo de papel higiénico, un sobre de shampo y un jabón personal, por día hospedado. • Baño completo: bañera o ducha con el servicio de agua caliente + inodoro + lavamanos.• Las sábanas y toallas se lavarán siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped	1	$ 172.774,00

		frecuentemente.• Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados. • Estarán dotados de agua potable, caliente y fría procedente de la red general de suministro en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. Mismos que serán suministrados únicamente en el Municipio de Pasto.		
6	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Cali	1	$ 131.687,50
7	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Medellín	1	$ 376.075,00
8	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Bogotá	1	$ 305.515,00
9	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Ipiales	1	$ 32.658,50
10	Transporte terrestre. Solo ida	Trayecto: Pasto - Tumaco	1	$ 144.856,25
11	Transporte terrestre. Solo ida	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	1	$ 34.238,75
12	Transporte aéreo. Solo ida	Trayecto: Pasto - Cali	1	$ 474.075,00
13	Transporte aéreo. Solo ida	Trayecto: Pasto - Bogotá	1	$ 632.100,00
14	Auxilio de Transporte interurbano	Ruta Municipal	1	$ 63.210,00
15	Bono Auxilio funerario	Representación económica que se entrega a familiares que comprueben haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro por causa de un líder o lideresa social fallecido	1	$ 368.725,00
16	Bono auxilio ayuda humanitaria	Prestación económica que se entrega a líderes y lideresas; defensores de derechos humanos para mitigar los efectos negativos de las amenazas y riesgos que enfrentan, proporcionándoles un apoyo	1	$ 158.025,00

		inmediato que les permita atender necesidades básicas.		
TOTAL				$ 2.980.063,63

Nota importante:
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado *y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de* ***monto agotable*** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: ***DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00) incluido IVA,*** equivalentes a (5.7113) SMLMV.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).** Incluido IVA, equivalentes a (5.7113) SMLMV, ***mediante la modalidad de*** *monto agotable.*

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: En actas parciales equivalentes a los servicios efectivamente prestados, en el cual se precise el tipo de servicio, el valor de cada servicio y la descripción de modo, tiempo y lugar de la prestación del servicio, según los previos acuerdos con el supervisor del contrato, además los informes tienen que ir con su respectiva aprobación y demás documentos que se requieran para su pago y le sean solicitados.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de ***monto agotable.***

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001252	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELBUENGOBIERNOPARAELRESPETOYGARANTIADELOSDERECHOS / INTERSUBSECTORIAL	08/01/2026	3,000,000.00	3,000,000.00
2026001252	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELBUENGOBIERNOPARAELRESPETOYGARANTIADELOSDERECHOS / INTERSUBSECTORIAL	08/01/2026	3,000,000.00	3,000,000.00
2026001252	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / / GOBIERNOTERRIT	08/01/2026	,4,000,000.00	4,000,000.00

		ORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELBUENGOBIERNOPARAELRESPETOYGARANTIADELOSDERECHOS / INTERSUBSECTORIAL			
	VPO TOTAL				**$10,000,000.00**

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución o *hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.*

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos,

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros y subamparos:** el contratista y subcontratista, res Patronal, vehículos, perjuicio extra patrimonial, lucro cesante y daño

emergente: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del convenio.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Con un monto mínimo al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Econó.	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo

2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapa	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría	Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que*

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Ficha de Proyecto
- Cotizaciones

GIOVANNY GUERRERO SALAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó:	Karen Mosquera Villarreal Abogada contralista – Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos
Revisó:	Fernando Cabrera Castillo Asesor Jurídico– secretaria de Gobierno
Aprobó:	Esteban Moreno Ordoñez Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos